UNIÓN TEMPORAL EIRUKU

16. Acta de socialización de condiciones del operador PAE con el rector y/o director de los establecimientos educativos.

UNIÓN TEMPORAL EIRUKU

ACTA SOCIALIZACION PAE INSTITUCION ETNOEDUCATIVA NAZARET

CONTRATO DE PRESTACIÓN Del SERVICIO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR N CO1.PCCNTR.9154474 DE 2026 °

Programa de Alimentación Escolar

FECHA REUNIÓN	febrero 02 de 2026		
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA NAZARET		
SEDE EDUCATIVA	PRINCIPAL		
MUNICIPIO	MANAURE		
HORA INICIO	9:00 AM	**HORA FINALIZACIÓN**	11:00AM
OBJETIVO	Socializar con el señor(a) Rector(a) la información general, lineamientos operativos, responsabilidades y alcance del Programa de Alimentación Escolar (PAE), con el fin de garantizar el conocimiento, articulación y coordinación institucional entre el operador y la institución educativa, asegurando la correcta implementación, seguimiento y ejecución del programa, en cumplimiento de la normatividad vigente y en beneficio de la población estudiantil focalizada.		

ASISTENTES A LA REUNION
Representante de Operador Rector y/o Director de la IE

TEMAS PARA DESARROLLAR

1. Introducción.
2. cobertura
3. Plan Alimentario Indígena Propio - PAIP
4. Modalidad de atención.
5. Fecha de inicio de la operación
6. Fumigación, limpieza y desinfección.
7. Vinculación del personal manipulador de alimentos.
8. Afiliaciones y prestaciones del personal dinamizador.
9. Entregas y distribución de alimentos.
10. Entregas de insumos de y herramientas de aseo.
11. Exámenes médicos.
12. Certificación de manipulación de alimentos.
13. Capacitaciones continuas.
14. Seguimiento y conformación del CAE.
15. Mecanismo de participación y seguimiento.
16. Carpetas PAE.
17. Reporte de novedades.
18. Supervisión, inspección y control del (PAE).
19. Personal técnico administrativo UT.

CONTRATO DE PRESTACIÓN Del SERVICIO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR N CO1.PCCNTR.9154474 DE 2026 °

Programa de Alimentación Escolar

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

La unión temporal hace socialización del Programa de alimentación escolar PAE en la institución etnoeducativa Nazaret, se dio inicio siendo 9:00 a.m. teniendo en cuenta que estuvieran presente la rectora de la institución Y el representante del operador.

Estimado Rector(a) de la institución de la institución etnoeducativa Nazaret **GABRIELA GARCIA** la presente acta es para informarle que durante la vigencia 2026 el Operador UNION TEMPORAL EIRUKU 2026 quien fue seleccionado y avalado por las autoridades indígenas para llevar a cabo la implementación el Programa de Alimentación Escolar (PAE) en las IE y sedes Anexas, así:

IE NAZARET	**Sede educativa** **IE Nazaret rural (principal)** **Escuela rural indígena tulat** **Escuela rural indígena samariamashi** **Escuela rural indígena nounot** **Escuela rural indígena piedras blancas** ***Escuela rural indígena kuamana*** **Escuela rural indígena santa rosa** **Escuela rural indígena alapalein 7** **Escuela rural indígena aulalia** **Escuela rural indígena isichon** **Escuela rural indígena maisherrutshi** **Escuela rural indígena molumana** **Escuela rural indígena moushoul** **Escuela rural indígena samaria** **Escuela rural indígena youreteh**

deseamos que este espacio sea vital para el buen desarrollo de cada unos de los procesos a implementar, a continuación, mencionaremos todos los componentes que estarán involucrados en el programa.

1. **Cobertura:** se tendrá en cuenta la focalización enviada mes a mes por la secretaria departamental de la guajira, se atenderá 100% de la cobertura de acuerdo a lo indicado desde la Entidad Territorial certificada, a partir de los meses siguientes se realizarán ajustes teniendo en cuenta la matrícula y ubicando los cupos asignados desde los grados inferiores hasta llegar a los niños más grandes, cobertura que proporcionara la entidad de manera mensual la cobertura contratada para la institución etnoeducativa Nazaret es de 1459 cupos distribuidos en 232 complementos am y 1.227 almuerzos.

CONTRATO DE PRESTACIÓN Del SERVICIO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR N CO1.PCCNTR.9154474 DE 2026 °

Programa de Alimentación Escolar

Cupos atender según minuta contractual: de acuerdo con la minuta contractual los titulares de derecho a atender durante la vigencia 2026 son

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	MATRICULA JORNADA MAÑANA	MATRICULA JORNADA UNICA	TOTAL
[illegible]	0	[illegible]	918
[illegible]	20	[illegible]	20
[illegible]	33	[illegible]	33
[illegible]	25	[illegible]	25
[illegible]	0	[illegible]	39
[illegible]	19	[illegible]	19
[illegible]	24	[illegible]	24
[illegible]	36	[illegible]	36
[illegible]	8	[illegible]	8
[illegible]	29	[illegible]	79
[illegible]	44	[illegible]	44
[illegible]	24	[illegible]	97
[illegible]	0	[illegible]	21
[illegible]	22	[illegible]	65
[illegible]	31	[illegible]	31

Cupos mes de febrero: fecha de corte del 28 de enero de 2026 según lo reportado En SIMAT.

Es importante precisar que las bases de datos de atención son enviadas por la entidad mensualmente hasta llegar al universo contractual, en tal sentido, iniciaremos con una atención de: 179 complementos jorna mañana y 1006 complementos jornada única(almuerzos).

2. **Plan Alimentario Indígena Propio - PAIP**: Como operador debemos implementar durante la vigencia 2026 el conjunto de veinte (20) menús que ya fue concertado con las autoridades indígenas con injerencia en los establecimientos etnoeducativos objetos de atención en el marco del Plan Alimentario Indígena Propio – PAIP como lo indica la Resolución N° 018858 de 2018 numeral 6.3 "Solicitar a las autoridades tradicionales que representan a los pueblos indígenas que habitan el territorio de su jurisdicción, que remitan 3 meses antes de finalizar el calendario escolar, el conjunto de 20 menús que harán parte del PAIP, el listado de alimentos y una propuesta de costos, que deberán verse reflejados en los estudios previos para la contratación del servicio PAE." Además, en el numeral 2.8 literal b menciona "Aprobación de los menús por parte de las autoridades indígenas de acuerdo con las estructuras de gobierno de cada pueblo."

Además, debemos de tener en cuenta las siguientes condiciones según usos y costumbres del pueblo indigena y en el marco de lo dispuesto en el literal b) del artículo 211, el literal a) del artículo 50, y el numeral 1 del artículo 711, de la Ley 21 de 1991.:

- Mecanismos de almacenamiento
- Mecanismos de conservación
- Mecanismos de Cocción
- Mecanismos de Transporte de Alimentos

También deberá remitir a la entidad de manera mensual el Plan de Remisiones y el Plan de Compras en los formatos establecidos por la entidad territorial.

Es importante indicar que la solicitud de intercambio de alimentos debe ser autorizado por la entidad territorial y este debe ser reportado mediante correo electrónico a la entidad territorial con cinco (5) días de anterioridad; en lo que tiene que ver con el cumplimiento del ciclo de menú es estrictamente necesario el seguimiento de la secuencia de este, en caso de no ser así el operador deberá justificar ante la entidad los motivos del incumplimiento. El ciclo debe ser publicado en cada comedor escolar donde se preste el servicio en material lavable y con las medidas indicada por la entidad, además publicado en la lengua materna indígena.

Además, es importante realizar la claridad que el menú solo se puede modificar con previa autorización del Equipo PAE de la secretaria de Educación

3. **Modalidad de atención:** El operador entregara un complemento am en las sedes **samaria, aulalia, maisherushi, alapalein7, isichon, mousholl y youret,** cumpliendo con el 20% de las recomendaciones nutricionales distribuyéndose en el horario de 7:00am a 9:00 am y almuerzo en la sede **principal** y las sedes anexas **santa rosa, samariamashi, tulat, nounot** y piedras blancas cumpliendo con el 30% de las recomendaciones nutricionales distribuyéndose en el horario de 11 :30 am a 1:00 pm.

4. **Fecha de inicio de la operación:** para la vigencia 2026 se dará inicio al programa de alimentación escolar en la institución a partir del 02 de febrero de 2026, conforme a lo establecido por la Entidad Territorial Certificada, de acuerdo con el calendario académico

escolar vigente.

Esta fecha marca el inicio oficial de la prestación del servicio de alimentación escolar en las sedes focalizadas, dando cumplimiento a los lineamientos técnicos, administrativos y operativos definidos para el programa.

5. ***Fumigación, limpieza y desinfección:*** *el proceso de fumigación en las sedes educativas* constituye un requisito indispensable dentro del plan de alistamiento implementado por el operador, previo al inicio del Programa de Alimentación Escolar.

 Dicho proceso tiene como finalidad la prevención y control de plagas, contribuyendo a garantizar condiciones higiénico-sanitarias adecuadas en las áreas de almacenamiento, preparación, manipulación y consumo de alimentos, en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente.

 Como actividad posterior y complementaria a la fumigación, se llevará a cabo la limpieza y desinfección integral de las áreas de los comedores escolares, incluyendo cocinas, zonas de almacenamiento, utensilios, equipos, superficies de contacto y los alrededores inmediatos de los espacios destinados al servicio de alimentación, con el fin de asegurar que las instalaciones se encuentren en condiciones óptimas para el inicio de la operación del programa.

 Estas actividades hacen parte del plan de alistamiento del operador y tienen como propósito garantizar un inicio seguro, oportuno y conforme a los lineamientos del Programa de Alimentación Escolar.

 Fecha de Fumigación en comedores Escolares: Con el fin de garantizar la calidad y seguridad de los productos el Operador realizó el control de plagas y roedores en el comedor escolar como pilar fundamental en términos de calidad.

 Esta fumigación fue realizada por la empresa: **LIVINGSTON FUENTES – FUMI GUARE el día 24 de enero.** 5

 Se anexa a continuación cronograma de fumigación, limpieza y desinfección.

CONTRATO DE PRESTACIÓN Del SERVICIO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR N CO1.PCCNTR.9154474 DE 2026 °

Programa de Alimentación Escolar

Cronograma de fumigación

CRONOGRAMA DE FUMIGACION AÑO 2026				PROGRAMA DE FUMIGACION PERSONAL DINAMIZADOR AUXILIAR DE ALIMENTOS DE LA UNION TEMPORAL SIRUJU PAE 2026	
REVISADO POR: RITA GOMEZ REDONDO				VIGENCIA ENERO DE 2026	
ACTIVIDAD A REALIZAR:	Se aplicaran productos autorizados en aulas, cocinas, comedores y areas cercanas con el fin de cuidar la salud de los niños y garantizar un espacio limpio y seguro				
INSTITUCION	SEDE EDUCATIVA	TIEMPO DE FUMIGACION	INSECTICIDAS A UTILIZAR	FUMIGACION VIGENCIA FECHA	RESPONSABLE
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA NAZARET	ESCUELA RURAL INDIGENA WAYUU TOURET	30 minutos	KOTHRINE SOLFAC 50 Y CLEFRAX CEBO	24 DE ENERO	LIVINGSTON FUENTES- FUMIGUARE
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA NAZARET	ESCUELA RURAL INDIGENA WAYUU MASHEKASHI	30 minutos	KOTHRINE SOLFAC 50 Y CLEFRAX CEBO	24 DE ENERO	LIVINGSTON FUENTES- FUMIGUARE
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA NAZARET	ESCUELA RURAL INDIGENA WAYUU ISCHON	30 minutos	KOTHRINE SOLFAC 50 Y CLEFRAX CEBO	24 DE ENERO	LIVINGSTON FUENTES- FUMIGUARE
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA NAZARET	ESCUELA RURAL INDIGENA WAYUU MOLUMANA	30 minutos	KOTHRINE SOLFAC 50 Y CLEFRAX CEBO	24 DE ENERO	LIVINGSTON FUENTES- FUMIGUARE
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA NAZARET	ESCUELA RURAL INDIGENA WAYUU SAMARIA	30 minutos	KOTHRINE SOLFAC 50 Y CLEFRAX CEBO	24 DE ENERO	LIVINGSTON FUENTES- FUMIGUARE
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA NAZARET	ESCUELA RURAL INDIGENA WAYUU MOUSHOUL	30 minutos	KOTHRINE SOLFAC 50 Y CLEFRAX CEBO	24 DE ENERO	LIVINGSTON FUENTES- FUMIGUARE
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA NAZARET	ESCUELA RURAL INDIGENA WAYUU ALAPALEIN 2	30 minutos	KOTHRINE SOLFAC 50 Y CLEFRAX CEBO	24 DE ENERO	LIVINGSTON FUENTES- FUMIGUARE
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA NAZARET	ESCUELA RURAL INDIGENA WAYUU ALALAIA	30 minutos	KOTHRINE SOLFAC 50 Y CLEFRAX CEBO	24 DE ENERO	LIVINGSTON FUENTES- FUMIGUARE
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA NAZARET	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL INDIGENA NAZARETH (PRINCIPAL)	30 minutos	KOTHRINE SOLFAC 50 Y CLEFRAX CEBO	24 DE ENERO	LIVINGSTON FUENTES- FUMIGUARE
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA NAZARET	ESCUELA RURAL INDIGENA WAYUU PIEDRAS BLANCAS	30 minutos	KOTHRINE SOLFAC 50 Y CLEFRAX CEBO	24 DE ENERO	LIVINGSTON FUENTES- FUMIGUARE
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA NAZARET	ESCUELA RURAL INDIGENA WAYUU SANTA ROSA	30 minutos	KOTHRINE SOLFAC 50 Y CLEFRAX CEBO	24 DE ENERO	LIVINGSTON FUENTES- FUMIGUARE
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA NAZARET	ESCUELA RURAL INDIGENA WAYUU TULAT	30 minutos	KOTHRINE SOLFAC 50 Y CLEFRAX CEBO	24 DE ENERO	LIVINGSTON FUENTES- FUMIGUARE
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA NAZARET	ESCUELA RURAL INDIGENA WAYUU NOUNOI	30 minutos	KOTHRINE SOLFAC 50 Y CLEFRAX CEBO	24 DE ENERO	LIVINGSTON FUENTES- FUMIGUARE
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA NAZARET	ESCUELA RURAL INDIGENA WAYUU KUAMANA	30 minutos	KOTHRINE SOLFAC 50 Y CLEFRAX CEBO	24 DE ENERO	LIVINGSTON FUENTES- FUMIGUARE
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA NAZARET	ESCUELA RURAL INDIGENA WAYUU SAMAIMARIA	30 minutos	KOTHRINE SOLFAC 50 Y CLEFRAX CEBO	24 DE ENERO	LIVINGSTON FUENTES- FUMIGUARE
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA LA PAZ	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA LA PAZ (PRINCIPAL)	30 minutos	KOTHRINE SOLFAC 50 Y CLEFRAX CEBO	24 DE ENERO	LIVINGSTON FUENTES- FUMIGUARE
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA LA PAZ	ESCUELA RURAL INDIGENA WAYUU LOSHIRAI	30 minutos	KOTHRINE SOLFAC 50 Y CLEFRAX CEBO	24 DE ENERO	LIVINGSTON FUENTES- FUMIGUARE

Cronograma limpieza y desinfección

Programa de Alimentación Escolar

ACTIVIDAD A REALIZAR	Se debe realizar la limpieza y desinfección de los equipos, utensilios especialmente cocina, comedor, bodegas y baños con agua y productos de aseo. El día señalado hacer para el retiro de residuos. Se deben verificar los requisitos y aspectos básicos y seguros para la recepción, preparación y entrega de alimentos		LIMPIEZA Y DESINFECCION	
INSTITUCION	SEDE EDUCATIVA	PRODUCTOS A UTILIZAR (UTILICE)	FECHA	RESPONSABLE
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA NAZARET	ESCUELA RURAL INDIGENA WAYUU PONRET	DETERGENTE EN POLVO, DETERGENTE EN BARRA, DESINFECTANTE	1 DE FEBRERO	PERSONAL DINAMIZADOR DE ALIMENTOS
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA NAZARET	ESCUELA RURAL INDIGENA WAYUU MAISHIRRUTSHI	DETERGENTE EN POLVO, DETERGENTE EN BARRA, DESINFECTANTE	1 DE FEBRERO	PERSONAL DINAMIZADOR DE ALIMENTOS
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA NAZARET	ESCUELA RURAL INDIGENA WAYUU ISICHON	DETERGENTE EN POLVO, DETERGENTE EN BARRA, DESINFECTANTE	1 DE FEBRERO	PERSONAL DINAMIZADOR DE ALIMENTOS
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA NAZARET	ESCUELA RURAL INDIGENA WAYUU MOLUMANA	DETERGENTE EN POLVO, DETERGENTE EN BARRA, DESINFECTANTE	1 DE FEBRERO	PERSONAL DINAMIZADOR DE ALIMENTOS
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA NAZARET	ESCUELA RURAL INDIGENA WAYUU SAMARIA	DETERGENTE EN POLVO, DETERGENTE EN BARRA, DESINFECTANTE	1 DE FEBRERO	PERSONAL DINAMIZADOR DE ALIMENTOS
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA NAZARET	ESCUELA RURAL INDIGENA WAYUU MOUSHOUL	DETERGENTE EN POLVO, DETERGENTE EN BARRA, DESINFECTANTE	1 DE FEBRERO	PERSONAL DINAMIZADOR DE ALIMENTOS
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA NAZARET	ESCUELA RURAL INDIGENA WAYUU ALAPALEIN 7	DETERGENTE EN POLVO, DETERGENTE EN BARRA, DESINFECTANTE	1 DE FEBRERO	PERSONAL DINAMIZADOR DE ALIMENTOS
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA NAZARET	ESCUELA RURAL INDIGENA WAYUU AULALIA	DETERGENTE EN POLVO, DETERGENTE EN BARRA, DESINFECTANTE	1 DE FEBRERO	PERSONAL DINAMIZADOR DE ALIMENTOS
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA NAZARET	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL INDIGENA NAZARETH (PRINCIPAL)	DETERGENTE EN POLVO, DETERGENTE EN BARRA, DESINFECTANTE	1 DE FEBRERO	PERSONAL DINAMIZADOR DE ALIMENTOS
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA NAZARET	ESCUELA RURAL INDIGENA WAYUU PIEDRAS BLANCAS	DETERGENTE EN POLVO, DETERGENTE EN BARRA, DESINFECTANTE	1 DE FEBRERO	PERSONAL DINAMIZADOR DE ALIMENTOS
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA NAZARET	ESCUELA RURAL INDIGENA WAYUU SANTA ROSA	DETERGENTE EN POLVO, DETERGENTE EN BARRA, DESINFECTANTE	1 DE FEBRERO	PERSONAL DINAMIZADOR DE ALIMENTOS
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA NAZARET	ESCUELA RURAL INDIGENA WAYUU TULAT	DETERGENTE EN POLVO, DETERGENTE EN BARRA, DESINFECTANTE	1 DE FEBRERO	PERSONAL DINAMIZADOR DE ALIMENTOS
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA NAZARET	ESCUELA RURAL INDIGENA WAYUU NOUNOT	DETERGENTE EN POLVO, DETERGENTE EN BARRA, DESINFECTANTE	1 DE FEBRERO	PERSONAL DINAMIZADOR DE ALIMENTOS
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA NAZARET	ESCUELA RURAL INDIGENA WAYUU KUAMANA	DETERGENTE EN POLVO, DETERGENTE EN BARRA, DESINFECTANTE	1 DE FEBRERO	PERSONAL DINAMIZADOR DE ALIMENTOS
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA NAZARET	ESCUELA RURAL INDIGENA WAYUU SAMARIAMASHI	DETERGENTE EN POLVO, DETERGENTE EN BARRA, DESINFECTANTE	1 DE FEBRERO	PERSONAL DINAMIZADOR DE ALIMENTOS
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA LA PAZ	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA LA PAZ (PRINCIPAL)	DETERGENTE EN POLVO, DETERGENTE EN BARRA, DESINFECTANTE	1 DE FEBRERO	PERSONAL DINAMIZADOR DE ALIMENTOS
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA LA PAZ	ESCUELA RURAL INDIGENA WAYUU CASHKAT	DETERGENTE EN POLVO, DETERGENTE EN BARRA, DESINFECTANTE	1 DE FEBRERO	PERSONAL DINAMIZADOR DE ALIMENTOS

6. **Vinculación y salario del personal manipulador de alimentos:** Con el fin de poder garantizar la preparación de los alimentos y brindar un servicio oportuno en el Programa de Alimentación Escolar, el operador mediante aval de la autoridad tradicional vinculo en el siguiente personal dinamizador de alimentos:

BASE DE DATOS PERSONAL DINAMIZADOR DE ALIMENTOS

ITENS	NOMBRE DE LA SEDE	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	NUMERO DE CUPOS	DIRECCIÓN	TELEFONO
1	PRINCIPAL	RAFAEL ORLANDO URARIYU EPIEYU	1124365465 DE MANAURE	918	COMUNIDAD NAZARET	3235169730
2	PRINCIPAL	ESTHER YOLANDA EPIEYU PUSHAINA	56104525 DE MANAURE	918	COMUNIDAD NAZARET	3234169730
3	PRINCIPAL	LOIDA EPIAYU URIANA	1124358296 DE MANAURE	918	COMUNIDAD NAZARET	3117289537
4	PRINCIPAL	MARIANA CAROLINA MORALES MORALES	7000579 DE BOGOTA(PPT)	918	COMUNIDAD PATAJAMANA	3045535098
5	PRINCIPAL	ERNESTINA DEL CARMEN MORALES	6597698 DE BOGOTA	918	COMUNIDAD PATAJAMANA	3226188625
6	PRINCIPAL	MARIELA DE JESUS EPIEYU PUSHAINA	1192725443 DE MANAURE	918	COMUNIDAD TURUMANA	3235745148
7	AULALIA	MARLENE URIANA URIANA	56100261 DE MANAURE	33	AULALIA	3122233099
8	SANTA ROSA	ANGELA TERESA PUSHAINA EPIEYU	1010159409 DE MANAURE	21	COMUNIDAD SANTA ROSA	3028414870
9	ISICHON	MARTA CECILIA PUSHAINA RAMIREZ	1006744153 DE MAICAO	25	CRA 12 # 2-12 EL BOSCAN	3002014460
10	SAMARIAMASHI	CAMILA PUSHAINA IPUANA	40841720 DE MANAURE	73	SAMARIAMACHI	3224997836
11	SAMARIAMASHI	MEIRA PAOLA SALAS BAYUELO	325704666 DE LURUACO	24	CALLE 14 CRA 8-280	3218001328
12	MOLUMANA	SUMILDA URIANA PUSHAINA	1192790750 DE MANAURE	24	COMUNIDAD TRONJOMANA	3011888519
13	YOURTETH	ARGENIA URIANA	40837844 DE MANAURE	31	COMUNIDAD YOURETH	3225637790
14	SAMARIA	ANGELA EPIEYU URIANA	40841077 DE MANAURE	44	COMUNIDAD SAMARIA	3126710926
15	PIEDRAS BLANCAS	EMILIA EPINAYU EPINAYU	56103459 DE MANAURE	53	COMUNIDAD PIEDRAS BLANCAS	3151192566
16	KUAMANA	RAQUEL GOURIYU URIANA	1147937728 DE MANAURE	39	CUAMANA	3215558658
17	NOUNOT	ALICIA EPIEYU PUSHAINA	40840765 DE MANAURE	8	NOUNOU	3235237919
18	MAISERRUTSHI	NANCY MARIA PUSHAINA PUSHAINA	40952054 DE MANAURE	19	COMUNIDAD MAISHIRRUTSHI	3113262627
19	MOUSHOUL	MILEIDY MAGDALENA EPINAYU URARIYU	1124365675 DE MANAURE	36	MOUSHOL	3205641849
20	TULAT	FLOR KATERINE URIANA HENRIQUEZ	1124412143 DE MANAURE	65	COMUNIDAD TULAT	3105094907

para la vigencia 2026 la institución etnoeducativa Nazaret debe contar con 22 dinamizadoras de alimentos distribuidas en las cada una de las sedes según corresponda. debe ser personal idóneo y con vasta experiencia en la preparación de alimentos. según parámetros de la resolución 018858 el número de dinamizadores de alimentos asignados por sede está asociado al número de cupos atendidos así.

PARAMETROS PARA DETERMINAR NÚMERO DE DINAMIZADORES DE ALIMENTOS

BENEFICIARIOS	DINAMIZADORES DE ALIMENTOS
1 a 75	1
76 a 150	2
151 a 300	3
301 a 500	4
501 a 750	5
751 a 1000	6

Para la vigencia 2026, el valor correspondiente al pago del personal dinamizador de alimentos, definido por la Entidad Territorial Certificada, es único y unificado, aplicable *tanto para las manipuladoras encargadas del complemento alimentario en jornada* mañana como para las manipuladoras del complemento alimentario en jornada única (almuerzo).

Es importante precisar que dicho valor fue calculado de manera independiente a la estructuración de costos del contrato, estableciéndose como un valor día, el cual será reconocido únicamente por los días efectivamente laborados y en los cuales se preste el servicio de alimentación escolar, conforme al calendario operativo del programa.

Asimismo, se deja constancia de que el pago al personal dinamizador de alimentos se *realizará de forma mensual, mediante transferencia bancaria directa a las cuentas de* ahorro que deberán ser abiertas de manera individual por cada manipuladora de alimentos para la vigencia 2026, las cuales deberán ser certificadas y registradas ante el Asimismo, se deja constancia de que el pago al personal dinamizador de alimentos se realizará de forma mensual, mediante transferencia bancaria directa a las cuentas de ahorro que deberán ser abiertas de manera individual por cada manipuladora de alimentos para la vigencia 2026, las cuales deberán ser certificadas y registradas ante el operador del Programa de Alimentación Escolar.

Este procedimiento se adopta en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la

Entidad Territorial y el operador del programa, garantizando la trazabilidad, transparencia y correcta ejecución de los recursos destinados al personal dinamizador de alimentos.

TIPO DE COMPLIMENTO	VALOR A RECONOCER DIA/PERSONAL DINAMIZADOR
Complemento Alimenticio Jornada Mañana Tarde (CAJMT)	$ 71.068
Complemento Alimenticio Jornada Unica (CAJU)	

7. **Afiliaciones y prestaciones del personal dinamizador:** el personal manipulador y dinamizador de alimentos vinculado a la operación del Programa de Alimentación Escolar contará con las afiliaciones y prestaciones de ley, conforme a la normatividad laboral vigente y a los lineamientos establecidos para la ejecución del programa.

 En este sentido, las manipuladoras de alimentos serán afiliadas al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL), a pensión y a los riesgos profesionales, a través de la entidad *administradora correspondiente (Positiva), garantizando así la cobertura en materia de* seguridad social durante el desarrollo de sus funciones.

 Estas afiliaciones se mantendrán vigentes durante el tiempo de prestación efectiva del servicio de alimentación escolar, asegurando la protección integral del personal manipulador de alimentos en el marco de la operación del Programa de Alimentación Escolar.

 En lo relacionado con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se precisa que *no se realizará el pago de aportes a salud por parte del operador, toda vez que el* personal será afiliado y reportado mediante la planilla tipo 51, lo cual permite que las manipuladoras de alimentos permanezcan vinculadas al régimen de salud subsidiado, sin afectar su cobertura.

 Esta modalidad de afiliación se adopta conforme a la normatividad vigente y no limita el acceso del personal a los demás derechos y prestaciones reconocidos durante la vigencia de la operación del Programa de Alimentación Escolar.

8. **Entregas , distribución de alimentos y agua potable:** estas se realizaron el día de hoy 2 de febrero en estricto cumplimiento de la normatividad vigente, los lineamientos técnicos, sanitarios y operativos establecidos para el PAE, garantizando la calidad, inocuidad y trazabilidad de los alimentos suministrados.

La operación de entrega de alimentos y agua potable se efectuará de manera semanal, los días lunes y martes, conforme a las coberturas asignadas para cada sede educativa. Para efectos de la programación y ejecución del servicio, se tendrán en cuenta los días de no operación definidos en el calendario académico y operativo del programa, ajustando la entrega de acuerdo con dichas disposiciones.

Este *procedimiento permitirá asegurar una adecuada planeación logística y el* cumplimiento efectivo del servicio de alimentación escolar durante la vigencia correspondiente.

vale la pena recalcar que si en algún momento se llega a ver interrumpido el cronograma antes mencionada se informará telefónicamente al rector de la institución.

9. **Entregas de insumos de y herramientas de aseo:** En cumplimiento de lo establecido en la Resolución 18858 de 2018 y demás lineamientos vigentes del Programa de Alimentación Escolar, se informa que el operador realizo la entrega de insumos de aseo el día 1 de febrero esta debe ser entregada de manera mensual, destinados a la limpieza y desinfección de las áreas de cocina, utensilios de cocina, equipos, superficies de contacto y todos los espacios utilizados para el consumo de los alimentos en los comedores escolares.

 Así mismo, se establece que la entrega de herramientas de aseo (escobas, trapeadores, baldes, recogedores y demás elementos requeridos para las labores de limpieza) se realizará dos (2) veces al año, conforme a la planeación operativa del programa.

 Para la vigencia correspondiente, la primera entrega de herramientas de aseo se efectuó el 1 del mes de febrero, y la segunda entrega se realizará en el mes de julio, posterior al periodo de receso escolar de mitad de año, de acuerdo con el calendario académico vigente.

 Este proceso tiene como finalidad garantizar condiciones higiénico-sanitarias adecuadas para la correcta ejecución del Programa de Alimentación Escolar en las sedes educativas.

10. **Exámenes médicos**: estos son parte de los requisitos indispensables para la vinculación y permanencia del personal dinamizador auxiliar de alimentos al Programa de Alimentación Escolar (PAE). se realizarán los exámenes médicos ocupacionales

correspondientes, con el fin de expedir la certificación médica en la cual conste la aptitud del personal para el desarrollo de sus funciones.

Los exámenes médicos con los que debe cumplir las dinamizadoras auxiliares de alimentos son: coproscópico (koh de uñas, frotis de garganta y coprológico), los cuales fueron practicados a todas las dinamizadoras auxiliares de alimentos convocadas por el operador del programa, el dia 31 de enero del 2026.

Es importante resaltar que este requisito es de estricto cumplimiento y condición obligatoria para el ingreso al Programa de Alimentación Escolar. Así mismo, en caso de que se presente cambio de dinamizador(a) de alimentos en alguna de las sedes educativas, la nueva persona deberá cumplir nuevamente con la totalidad de los exámenes médicos exigidos, previo a su ingreso y asignación de funciones.

El personal dinamizador de alimentos deberá realizarse los exámenes de laboratorio y médicos con el objeto de constatar su buen estado de salud, en caso de salir alterados se realizarán tratamiento y posteriormente se volverán a realizar para la posterior certificación médica.

11. **Capacitaciones continuas**: la unión temporal capacito a su personal manipulador de alimentos el día 25 de enero de acuerdo a cronograma entregado a la ETC con temas sanitarios y de operación del programa.

TEMAS	TIEMPO DE EJECUCIÓN	FRECUENCIA DE CAPACITACIONES				
		FEB	ABRIL	JUNIO	AGOSTO	OCTUBRE
Capacitación inicial (BPM) buenas practicas de manufactura Resolución: 2674 de 2013. Resolución 18858 de 2018 y estandarización de minuta	12 horas (6 horas para capacitación en BPM y resolución 18858 de 2018 y 6 horas para estandarización de minuta					
Plan de saneamiento basico e higiene del personal manipulador de alimentos	2 horas					
Almacenamiento de los alimentos y criterios de aceptación y rechazo de materias primas	2 horas					
contaminacion alimentaria y Enfermedades Transmitidas por alimentos	2 horas					
Seguridad y Salud en el Trabajo Estilos de Vida y alimentación Saludable	2 horas					

12. **Certificación de manipulación de alimentos**: se realizó convocatoria el día 25 de enero dirigida a las manipuladoras de alimentos vinculadas a la institución educativa, con el fin de participar en la capacitación obligatoria en higiene sanitaria de alimentos, requisito indispensable para el desarrollo de sus funciones dentro del programa.

 Dicha capacitación tiene como objetivo fortalecer los conocimientos y prácticas relacionadas con la higiene personal, la manipulación adecuada de alimentos, el control de riesgos sanitarios, la limpieza y desinfección de áreas, equipos y utensilios, el manejo de residuos y el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente, garantizando así la inocuidad de los alimentos suministrados a los estudiantes.

 La jornada será impartida por personal autorizado por el operador del PAE, y al finalizar la capacitación se realizará la verificación de asistencia y participación, requisito necesario para la expedición de la certificación en higiene sanitaria, documento obligatorio para el desempeño de las actividades como manipuladora de alimentos dentro del Programa de Alimentación Escolar. las manipuladoras se convocarán para realizar la capacitación inicial de higiene sanitaria y se emitirá la certificación en manipulación de alimentos.

13. **Seguimiento y conformación del CAE**: el Rector de la institución educativa deberá realizar la conformación del Comité de Alimentación Escolar durante el primer mes de operación del Programa de Alimentación Escolar, correspondiente al mes de febrero, conforme a los lineamientos establecidos para el seguimiento y control del programa.

 Así mismo, se establece que el Comité de Alimentación Escolar deberá efectuar reuniones periódicas de seguimiento durante los meses siguientes, las cuales serán convocadas y lideradas por el Rector, con el propósito de evaluar y verificar la adecuada ejecución del Programa de Alimentación Escolar en la institución.

 Dentro de las funciones del Comité se encuentra el seguimiento a aspectos tales como: el cumplimiento del plan de saneamiento por parte de las manipuladoras de alimentos, las condiciones de preparación, distribución y presentación de los alimentos, la presentación personal e higiene del personal manipulador, la relación operativa entre el operador y la

institución educativa, así como el desarrollo general de los procesos asociados al programa.

Se precisa que la responsabilidad del funcionamiento del Comité de Alimentación Escolar es compartida, y no recae de manera exclusiva en el operador. No obstante, el operador del programa deberá asistir a las reuniones del Comité cada vez que sea convocado por el Rector, con el fin de atender, socializar y dar respuesta a los temas relacionados con la ejecución del Programa de Alimentación Escolar.

14. **Mecanismo de participación y seguimiento:** el buzón de sugerencias constituye un mecanismo fundamental de participación, seguimiento y mejora continua del Programa de Alimentación Escolar en la institución educativa, al permitir recoger de manera directa las percepciones, observaciones, sugerencias y alertas de los estudiantes y de la comunidad educativa en general.

El adecuado uso del buzón de sugerencias facilita la identificación de fortalezas y debilidades en la prestación del servicio de alimentación escolar, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos de preparación, distribución, presentación y aceptación de los alimentos, en beneficio de la población estudiantil.

En este sentido, el Rector de la institución educativa, a través del acompañamiento de los docentes, deberá socializar y promover de manera permanente el uso del buzón de sugerencias entre los estudiantes, generando conciencia sobre la importancia de esta herramienta e incentivando su utilización continua como un canal de comunicación y mejora del programa.

Así mismo, se establece que el Rector, en articulación con el operador del Programa de Alimentación Escolar, deberá realizar la apertura mensual del buzón de sugerencias en el marco de las reuniones del Comité de Alimentación Escolar, levantar el acta correspondiente con el registro de las observaciones recibidas y las acciones propuestas, y remitir dicho documento a la Entidad Territorial Certificada, con el fin de garantizar la trazabilidad, seguimiento y conocimiento de las situaciones presentadas.

Este procedimiento permitirá fortalecer la transparencia, el control social y la calidad en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en la institución educativa.

15. **Carpetas pae:** el operador informa al rector sobre la estructura, contenido y alcance de la Carpeta PAE, *instrumento técnico–administrativo que consolida los documentos, formatos* y soportes obligatorios para la correcta ejecución, seguimiento y control del programa en la institución educativa.

 Se deja constancia de la importancia de que la rectoría conozca integralmente los documentos que conforman dicha carpeta, toda vez que estos permiten garantizar la trazabilidad, el cumplimiento normativo, la supervisión operativa y la adecuada prestación del servicio.

 Asimismo, se enfatiza en la responsabilidad de las manipuladoras de alimentos de *diligenciar de manera oportuna, veraz y permanente cada uno de los formatos* establecidos, conforme a los lineamientos técnicos y sanitarios vigentes, como soporte de las actividades desarrolladas.

 De igual forma, se recomienda que los integrantes del Comité de Alimentación Escolar (CAE) tengan conocimiento del contenido de la Carpeta PAE, con el fin de fortalecer los procesos de veeduría, control social y acompañamiento al programa.

 Se informa que la Carpeta PAE será entregada formalmente por el operador en el mes de marzo, siendo un documento de obligatorio manejo y consulta durante la ejecución del programa.

16. **Reporte de novedades**: se deberá reportar de manera oportuna y formal todas las novedades, situaciones o eventualidades que puedan afectar o interrumpir la adecuada prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar, incluyendo, entre otras, aspectos operativos, sanitarios, logísticos, de infraestructura o de recurso humano.

 Una vez reportada la novedad, el operador del Programa de Alimentación Escolar activará la ruta de verificación correspondiente, con el fin de evaluar la situación, realizar las acciones de revisión y validación necesarias y determinar las medidas correctivas a implementar. En aquellos casos en que, por su naturaleza, la novedad deba ser puesta en

conocimiento de la Entidad Territorial Certificada, el operador procederá a realizar la comunicación respectiva dentro de los tiempos establecidos, conforme a los lineamientos técnicos y administrativos vigentes.

Este procedimiento tiene como finalidad garantizar la trazabilidad de la información, la atención oportuna de las novedades, y la continuidad del servicio de alimentación escolar, asegurando una articulación efectiva entre la institución educativa, el operador y la Entidad Territorial, para la adecuada solución de las situaciones que se presenten durante la operación del programa.

17. **Fechas de informes:** las fechas para entrega de información a la entidad territorial corresponde a los 10 primeros días de cada mes, se requiere que todo el personal vinculado a su entrega disponga de ese tiempo para las firmas correspondientes y la información solicitada es indispensable que los rectores realicen la entrega de la documentación correspondiente los días que se les solicite, este proceso conlleva a que la entrega de los informes sea de manera oportuna.

18. **Supervisión, inspección y control del (PAE):** en el marco de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, intervienen diversos actores con funciones de supervisión, inspección y control, quienes podrán realizar visitas a la institución educativa con el fin de verificar el adecuado desarrollo de los procesos asociados al programa.

Dichas acciones de supervisión podrán ser efectuadas por el operador del Programa de Alimentación Escolar, mediante visitas técnicas y operativas orientadas a la prevención, seguimiento y mejora continua, con el propósito de garantizar el correcto funcionamiento del servicio de alimentación escolar en las sedes educativas.

Así mismo, la Entidad Territorial Certificada, a través del equipo PAE, podrá realizar visitas de inspección, vigilancia y control, con el fin de constatar que la información reportada a la Entidad Territorial corresponda a la operación real del programa y que los procesos se estén ejecutando de manera idónea, conforme a los lineamientos técnicos, administrativos y sanitarios vigentes.

Adicionalmente, podrán realizarse visitas por parte de otros entes o instancias con competencia o correlación con el Programa de Alimentación Escolar, de acuerdo con la normatividad aplicable.

Estas visitas deberán ser atendidas por el Rector de la institución educativa o por la persona que este delegue, quien facilitará el acceso a la información, espacios y personal requerido para el desarrollo de la supervisión.

Se precisa que las dinamizadoras y manipuladoras de alimentos son las responsables directas de la operación técnica del servicio, y deberán demostrar en la práctica el cumplimiento de los conocimientos, procedimientos y lineamientos recibidos para la adecuada ejecución del Programa de Alimentación Escolar.

En el marco de estas acciones de supervisión, los actores competentes podrán realizar recomendaciones, llamados de atención y requerimientos de mejora y, en caso de evidenciarse incumplimientos que afecten la inocuidad, la salud de los estudiantes o el correcto funcionamiento del comedor escolar, se podrán adoptar medidas correctivas, incluyendo, de ser necesario, la suspensión temporal del servicio o cierre del comedor, hasta tanto se subsanen las situaciones identificadas.

19. **Personal técnico administrativo UT:** el operador cuenta con el siguiente personal administrativo y técnico para la adecuada ejecución, seguimiento y control del Programa de Alimentación Escolar (PAE):

– Coordinador Técnico RITA GOMEZ REDONDO, responsable de la planeación, articulación, supervisión operativa y logistica del programa, así como del acompañamiento permanente a las instituciones educativas y la atención de los requerimientos derivados de la operación.

– Supervisor Técnico AURA VALBUENA, encargado del apoyo, seguimiento y verificación de las actividades desarrolladas en campo, en coordinación directa con el Coordinador Técnico.

– Contador VANESA MURGAS, responsable de los procesos contables, financieros y administrativos, garantizando el cumplimiento de las obligaciones fiscales y contractuales del operador.

Se informa al señor(a) Rector(a) que puede contar con el acompañamiento y apoyo del *personal anteriormente descrito para el desarrollo de las actividades propias del* programa.

Para efectos de coordinación y comunicación directa, se deja registrado que el número de contacto del Coordinador Técnico es 314 772 7753.

De esta forma se da por socializado la operación del programa durante la vigencia 2026.

El presente Acta se expide a los 2 días del mes de febrero del año 2026, en el Municipio de Manaure – La Guajira.

Para constancia se firma.

NOMBRES	CARGO	FIRMA
GABRIELA GARCIA	RECTORA	
ASTRY MARTINEZ	REPRESENTANTE LEGAL	
RITA GOMEZ REDONDO	COORDINADOR PAE	

UNIÓN TEMPORAL EIRUK'U

ACTA SOCIALIZACION PAE INSTITUCION ETNOEDUCATIVA LA PAZ

CONTRATO DE PRESTACIÓN Del SERVICIO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR N CO1.PCCNTR.9154474 DE 2026 °

Programa de Alimentación Escolar

FECHA REUNIÓN	FEBRERO 02 DE 2026		
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA LA PAZ		
SEDE EDUCATIVA	PRINCIPAL		
MUNICIPIO	MANAURE		
HORA INICIO	7:00 AM	**HORA FINALIZACIÓN**	8:30AM
OBJETIVO	Socializar con el señor(a) Rector(a) la información general, lineamientos operativos, responsabilidades y alcance del Programa de Alimentación Escolar (PAE), con el fin de garantizar el conocimiento, articulación y coordinación institucional entre el operador y la institución educativa, asegurando la correcta implementación, seguimiento y ejecución del programa, en cumplimiento de la normatividad vigente y en beneficio de la población estudiantil focalizada.		

ASISTENTES A LA REUNION
Representante de Operador Rector y/o director de la IE

TEMAS PARA DESARROLLAR

1. Introducción.
2. cobertura
3. Plan Alimentario Indígena Propio - PAIP
4. Modalidad de atención.
5. Fecha de inicio de la operación
6. Fumigación, limpieza y desinfección.
7. Vinculación del personal manipulador de alimentos.
8. Afiliaciones y prestaciones del personal dinamizador.
9. Entregas y distribución de alimentos.
10. Entregas de insumos de y herramientas de aseo.
11. Exámenes médicos.
12. Certificación de manipulación de alimentos.
13. Capacitaciones continuas.
14. Seguimiento y conformación del CAE.
15. Mecanismo de participación y seguimiento.
16. Carpetas PAE.
17. Reporte de novedades.
18. Supervisión, inspección y control del (PAE).
19. Personal técnico administrativo UT.

CONTRATO DE PRESTACIÓN Del SERVICIO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR N CO1.PCCNTR.9154474 DE 2026 °

Programa de Alimentación Escolar

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

La unión temporal hace socialización del Programa de alimentación escolar PAE en la institución etnoeducativa la paz, se dio inicio siendo 9:00 a.m. teniendo en cuenta que estuvieran presente la rectora de la institución Y el representante del operador.

Estimado Rector(a) de la institución de la institución etnoeducativa la paz REYES LINDAO la presente acta es para informarle que durante la vigencia 2026 el Operador UNION TEMPORAL EIRUKU 2026 quien fue seleccionado y avalado por las autoridades indígenas para llevar a cabo la implementación el Programa de Alimentación Escolar (PAE) en las IE y sedes Anexas, así:

IE NAZARET	**Sede educativa** **IE la paz rural (principal)** **Escuela rural indígena cashikat**

deseamos que este espacio sea vital para el buen desarrollo de cada unos de los procesos a implementar, a continuación, mencionaremos todos los componentes que estarán involucrados en el programa.

1. **Cobertura:** se tendrá en cuenta la focalización enviada mes a mes por la secretaria departamental de la guajira, se atenderá 100% de la cobertura de acuerdo a lo indicado desde la Entidad Territorial certificada, a partir de los meses siguientes se realizarán ajustes teniendo en cuenta la matrícula y ubicando los cupos asignados desde los grados inferiores hasta llegar a los niños más grandes, cobertura que proporcionara la entidad de manera mensual la cobertura contratada para la institución etnoeducativa la paz es de 679 complementos am.

Cupos atender según minuta contractual: de acuerdo con la minuta contractual los titulares de derecho a atender durante la vigencia 2026 son

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	MATRICULA JORNADA MAÑANA	TOTAL
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA LA PAZ	616	616
ESCUELA RURAL INDIGENA CASHIKAT	63	63

Cupos mes de febrero: fecha de corte del 28 de enero de 2026 según lo reportado En SIMAT

2. **Plan Alimentario Indígena Propio - PAIP:** Como operador debemos implementar durante la vigencia 2026 el conjunto de veinte (20) menús que ya fue concertado con las autoridades indígenas con injerencia en los establecimientos etnoeducativos objetos de atención en el marco del Plan Alimentario Indígena Propio – PAIP como lo indica la Resolución N° 018858 de 2018 numeral 6.3 "Solicitar a las autoridades tradicionales que *representan a los pueblos indígenas que habitan el territorio de su jurisdicción, que* remitan 3 meses antes de finalizar el calendario escolar, el conjunto de 20 menús que harán parte del PAIP, el listado de alimentos y una propuesta de costos, que deberán verse reflejados en los estudios previos para la contratación del servicio PAE." Además, en el numeral 2.8 literal b menciona "Aprobación de los menús por parte de las autoridades indígenas de acuerdo con las estructuras de gobierno de cada pueblo."
 Además, debemos de tener en cuenta las siguientes condiciones según usos y costumbres del pueblo indígena y en el marco de lo dispuesto en el literal b) del artículo *211, el literal a) del artículo 50, y el numeral 1 del artículo 711, de la Ley 21 de 1991.*:

 Mecanismos de almacenamiento
 Mecanismos de conservación
 Mecanismos de Cocción
 Mecanismos de Transporte de Alimentos

 También deberá remitir a la entidad de manera mensual el Plan de Remisiones y el Plan *de Compras en los formatos establecidos por la entidad territorial.*
 Es importante indicar que la solicitud de intercambio de alimentos debe ser autorizado por la entidad territorial y este debe ser reportado mediante correo electrónico a la entidad territorial con cinco (5) días de anterioridad; en lo que tiene que ver con el cumplimiento del ciclo de menú es estrictamente necesario el seguimiento de la secuencia de este, en caso de no ser así el operador deberá justificar ante la entidad los motivos del incumplimiento. El ciclo debe ser publicado en cada comedor escolar donde se preste el servicio en material lavable y con las medidas indicada por la entidad, además publicado en la lengua materna indígena.
3. **Modalidad de atención:** El operador entregara un complemento am en las sedes principal y cashikat, cumpliendo con el 20% de las recomendaciones nutricionales

distribuyéndose en el horario de 7:00am a 9:00 am

Es importante precisar que las bases de datos de atención son enviadas por la entidad mensualmente hasta llegar al universo contractual, en tal sentido, iniciaremos con una atención de: 679 complementos am.

Además, es importante realizar la claridad que el menú solo se puede modificar con *previa autorización del Equipo PAE de la secretaria de Educación*

4. **Fecha de inicio de la operación:** para la vigencia 2026 se dará inicio al programa de alimentación escolar en la institución a partir del 02 de febrero de 2026, conforme a lo establecido por la Entidad Territorial Certificada, de acuerdo con el calendario académico escolar vigente.

 Esta fecha marca el inicio oficial de la prestación del servicio de alimentación escolar en las sedes focalizadas, dando cumplimiento a los lineamientos técnicos, administrativos y *operativos definidos para el programa.*

5. **Fumigación, limpieza y desinfección:** el proceso de fumigación en las sedes educativas constituye un requisito indispensable dentro del plan de alistamiento implementado por el operador, previo al inicio del Programa de Alimentación Escolar.

 Dicho proceso tiene como finalidad la prevención y control de plagas, contribuyendo a garantizar condiciones higiénico-sanitarias adecuadas en las áreas de almacenamiento, *preparación, manipulación y consumo de alimentos, en cumplimiento de la normatividad* sanitaria vigente.

 Como actividad posterior y complementaria a la fumigación, se llevará a cabo la limpieza y desinfección integral de las áreas de los comedores escolares, incluyendo cocinas, zonas de almacenamiento, utensilios, equipos, superficies de contacto y los alrededores inmediatos de los espacios destinados al servicio de alimentación, con el fin de asegurar que las instalaciones se encuentren en condiciones óptimas para el inicio de la operación del programa.

 Estas actividades hacen parte del plan de alistamiento del operador y tienen como

propósito garantizar un inicio seguro, oportuno y conforme a los lineamientos del Programa de Alimentación Escolar.

Fecha de Fumigación en comedores Escolares: Con el fin de garantizar la calidad y seguridad de los productos el Operador realizó el control de plagas y roedores en el *comedor escolar como pilar fundamental en términos de calidad.*

Esta fumigación fue realizada por la empresa: **LIVINGSTON FUENTES – FUMI GUARE el día 24 de enero.**

Se anexa a continuación cronograma de fumigación, limpieza y desinfección.

Cronograma de fumigación

CRONOGRAMA DE FUMIGACION AÑO 2026				PROGRAMA DE FUMIGACION PERSONAL DINAMIZADOR AUXILIAR DE ALIMENTOS DE LA UNION TEMPORAL ERUKU PAE 2026	
REVISADO POR: RITA GOMEZ REDONDO				VIGENCIA ENERO DE 2026	
ACTIVIDAD A REALIZAR	se aplicaran productos autorizados en aulas, cocinas, comedores,y areas cercanas con el fin de cuidar la salud de los niños y garantizar un espacio limpio y seguro				
INSTITUCION	SEDE EDUCATIVA	TIEMPO DE FUMIGACION	INSECTICIDAS A UTILIZAR	FUMIGACION VIGENCIA FECHA	RESPONSABLE
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA NAZARET	ESCUELA RURAL ORDENA WAYUU POURET	30 minutos	K-OTHRINE SOLUCION Y CEBRAX CEBO	24 DE ENERO	LIVINGSTON FUENTES- FUMI GUARE
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA NAZARET	ESCUELA RURAL ORDENA WAYUU MASHERUSHI	30 minutos	K-OTHRINE SOLUCION Y CEBRAX CEBO	24 DE ENERO	LIVINGSTON FUENTES- FUMI GUARE
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA NAZARET	ESCUELA RURAL ORDENA WAYUU PICHON	30 minutos	K-OTHRINE SOLUCION Y CEBRAX CEBO	24 DE ENERO	LIVINGSTON FUENTES- FUMI GUARE
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA NAZARET	ESCUELA RURAL ORDENA WAYUU MAKUMANA	30 minutos	K-OTHRINE SOLUCION Y CEBRAX CEBO	24 DE ENERO	LIVINGSTON FUENTES- FUMI GUARE
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA NAZARET	ESCUELA RURAL ORDENA WAYUU SAMARIA	30 minutos	K-OTHRINE SOLUCION Y CEBRAX CEBO	24 DE ENERO	LIVINGSTON FUENTES- FUMI GUARE
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA NAZARET	ESCUELA RURAL ORDENA WAYUU MOUSHOLL	30 minutos	K-OTHRINE SOLUCION Y CEBRAX CEBO	24 DE ENERO	LIVINGSTON FUENTES- FUMI GUARE
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA NAZARET	ESCUELA RURAL ORDENA WAYUU ALAPALENTZ	30 minutos	K-OTHRINE SOLUCION Y CEBRAX CEBO	24 DE ENERO	LIVINGSTON FUENTES- FUMI GUARE
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA NAZARET	ESCUELA RURAL ORDENA WAYUU ALALIA	30 minutos	K-OTHRINE SOLUCION Y CEBRAX CEBO	24 DE ENERO	LIVINGSTON FUENTES- FUMI GUARE
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA NAZARET	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL INDIGENA NAZARETH (PRINCIPAL)	30 minutos	K-OTHRINE SOLUCION Y CEBRAX CEBO	24 DE ENERO	LIVINGSTON FUENTES- FUMI GUARE
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA NAZARET	ESCUELA RURAL ORDENA WAYUU PEDRAS BLANCAS	30 minutos	K-OTHRINE SOLUCION Y CEBRAX CEBO	24 DE ENERO	LIVINGSTON FUENTES- FUMI GUARE
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA NAZARET	ESCUELA RURAL ORDENA WAYUU SANTA ROSA	30 minutos	K-OTHRINE SOLUCION Y CEBRAX CEBO	24 DE ENERO	LIVINGSTON FUENTES- FUMI GUARE
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA NAZARET	ESCUELA RURAL ORDENA WAYUU TULAT	30 minutos	K-OTHRINE SOLUCION Y CEBRAX CEBO	24 DE ENERO	LIVINGSTON FUENTES- FUMI GUARE
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA NAZARET	ESCUELA RURAL ORDENA WAYUU NOUNET	30 minutos	K-OTHRINE SOLUCION Y CEBRAX CEBO	24 DE ENERO	LIVINGSTON FUENTES- FUMI GUARE
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA NAZARET	ESCUELA RURAL ORDENA WAYUU GUAMANA	30 minutos	K-OTHRINE SOLUCION Y CEBRAX CEBO	24 DE ENERO	LIVINGSTON FUENTES- FUMI GUARE
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA NAZARET	ESCUELA RURAL ORDENA WAYUU SAMARIAMASH	30 minutos	K-OTHRINE SOLUCION Y CEBRAX CEBO	24 DE ENERO	LIVINGSTON FUENTES- FUMI GUARE
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA LA PAZ	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA LA PAZ (PRINCIPAL)	30 minutos	K-OTHRINE SOLUCION Y CEBRAX CEBO	24 DE ENERO	LIVINGSTON FUENTES- FUMI GUARE
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA LA PAZ	ESCUELA RURAL ORDENA WAYUU JAYHAT	30 minutos	K-OTHRINE SOLUCION Y CEBRAX CEBO	24 DE ENERO	LIVINGSTON FUENTES- FUMI GUARE

Programa de Alimentación Escolar

Cronograma limpieza y desinfección

CRONOGRAMA DE LIMPIEZA Y DESINFECCION AÑO 2026			PROGRAMA DE LIMPIEZA Y DERINFECCION PERSONAL DINAMIZADOR AUXILIAR DE ALIMENTOS DE LA UNION TEMPORAL ERUKU PAE 2026	
REVISADO POR: RITA GOMEZ REDONDO			VIGENCIA FEBRERO DE 2026	
ACTIVIDAD A REALIZAR	se debe realizar la limpieza y desinfeccion de los espacios famigados especialmente cocina,comedor,bodegas y aulas. con agua y productos de aseo. Esto sedebe hacer para el retiro de residuo. Se deben ventilar los espacios y dejarlos limpios y seguros para la recepcion, preparacion y entrega de alimentos.		LIMPIEZA Y DESINFECCION	
INSTITUCION	SEDE EDUCATIVA	PRODUCTOS A UTILIZARA UTILIZAR	FECHA	RESPONSABLE
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA NAZARET	ESCUELA RURAL IDIGENA WAYUU YOUBET	DETERGENTE EN POLVO, DETERGENTE EN BARRA, DESINFECTANTE	1 DE FEBRERO	PERSONAL DINAMIZADOR DE ALIMENTOS
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA NAZARET	ESCUELA RURAL IDIGENA WAYUU MASHERUSHI	DETERGENTE EN POLVO, DETERGENTE EN BARRA, DESINFECTANTE	1 DE FEBRERO	PERSONAL DINAMIZADOR DE ALIMENTOS
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA NAZARET	ESCUELA RURAL IDIGENA WAYUU ISKUCHON	DETERGENTE EN POLVO, DETERGENTE EN BARRA, DESINFECTANTE	1 DE FEBRERO	PERSONAL DINAMIZADOR DE ALIMENTOS
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA NAZARET	ESCUELA RURAL IDIGENA WAYUU MOLUMANA	DETERGENTE EN POLVO, DETERGENTE EN BARRA, DESINFECTANTE	1 DE FEBRERO	PERSONAL DINAMIZADOR DE ALIMENTOS
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA NAZARET	ESCUELA RURAL IDIGENA WAYUU SAMARIA	DETERGENTE EN POLVO, DETERGENTE EN BARRA, DESINFECTANTE	1 DE FEBRERO	PERSONAL DINAMIZADOR DE ALIMENTOS
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA NAZARET	ESCUELA RURAL IDIGENA WAYUU MOESHOLL	DETERGENTE EN POLVO, DETERGENTE EN BARRA, DESINFECTANTE	1 DE FEBRERO	PERSONAL DINAMIZADOR DE ALIMENTOS
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA NAZARET	ESCUELA RURAL IDIGENA WAYUU ALAPALEIN 2	DETERGENTE EN POLVO, DETERGENTE EN BARRA, DESINFECTANTE	1 DE FEBRERO	PERSONAL DINAMIZADOR DE ALIMENTOS
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA NAZARET	ESCUELA RURAL IDIGENA WAYUU ARALIA	DETERGENTE EN POLVO, DETERGENTE EN BARRA, DESINFECTANTE	1 DE FEBRERO	PERSONAL DINAMIZADOR DE ALIMENTOS
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA NAZARET	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL INDIGENA NAZARETH (PRINCIPAL)	DETERGENTE EN POLVO, DETERGENTE EN BARRA, DESINFECTANTE	1 DE FEBRERO	PERSONAL DINAMIZADOR DE ALIMENTOS
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA NAZARET	ESCUELA RURAL IDIGENA WAYUU PILORAS BLANCAS	DETERGENTE EN POLVO, DETERGENTE EN BARRA, DESINFECTANTE	1 DE FEBRERO	PERSONAL DINAMIZADOR DE ALIMENTOS
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA NAZARET	ESCUELA RURAL IDIGENA WAYUU SANTA ROSA	DETERGENTE EN POLVO, DETERGENTE EN BARRA, DESINFECTANTE	1 DE FEBRERO	PERSONAL DINAMIZADOR DE ALIMENTOS
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA NAZARET	ESCUELA RURAL IDIGENA WAYUU TUBAT	DETERGENTE EN POLVO, DETERGENTE EN BARRA, DESINFECTANTE	1 DE FEBRERO	PERSONAL DINAMIZADOR DE ALIMENTOS
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA NAZARET	ESCUELA RURAL IDIGENA WAYUU NOUNOT	DETERGENTE EN POLVO, DETERGENTE EN BARRA, DESINFECTANTE	1 DE FEBRERO	PERSONAL DINAMIZADOR DE ALIMENTOS
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA NAZARET	ESCUELA RURAL IDIGENA WAYUU JOJAMANA	DETERGENTE EN POLVO, DETERGENTE EN BARRA, DESINFECTANTE	1 DE FEBRERO	PERSONAL DINAMIZADOR DE ALIMENTOS
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA NAZARET	ESCUELA RURAL IDIGENA WAYUU SAMARIAMUSHI	DETERGENTE EN POLVO, DETERGENTE EN BARRA, DESINFECTANTE	1 DE FEBRERO	PERSONAL DINAMIZADOR DE ALIMENTOS
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA LA PAZ	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA LA PAZ (PRINCIPAL)	DETERGENTE EN POLVO, DETERGENTE EN BARRA, DESINFECTANTE	1 DE FEBRERO	PERSONAL DINAMIZADOR DE ALIMENTOS
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA LA PAZ	ESCUELA RURAL IDIGENA WAYUU CASHIRAT	DETERGENTE EN POLVO, DETERGENTE EN BARRA, DESINFECTANTE	1 DE FEBRERO	PERSONAL DINAMIZADOR DE ALIMENTOS

6. **Vinculación y salario del personal manipulador de alimentos:** Con el fin de poder garantizar la preparación de los alimentos y brindar un servicio oportuno en el Programa de Alimentación Escolar, el operador mediante aval de la autoridad tradicional vinculo en el siguiente personal dinamizador de alimentos:

 para la vigencia 2026 la institución etnoeducativa la paz debe contar con 6 dinamizadoras de alimentos distribuidas en las cada una de las sedes según corresponda. debe ser personal idóneo y con vasta experiencia en la preparación de alimentos. según parámetros de la resolución 018858 el número de dinamizadores de alimentos asignados por sede está asociado al número de cupos atendidos así.

PARAMETROS PARA DETERMINAR NÚMERO DE DINAMIZADORES DE ALIMENTOS

BENEFICIARIOS	DINAMIZADORES DE ALIMENTOS
1 a 75	1
76 a 150	2
151 a 300	3
301 a 500	4
501 a 750	5
751 a 1000	6

Para la vigencia 2026, el valor correspondiente al pago del personal dinamizador de alimentos, definido por la Entidad Territorial Certificada, es único y unificado, aplicable tanto para las manipuladoras encargadas del complemento alimentario en jornada mañana como para las manipuladoras del complemento alimentario en jornada única (almuerzo).

Es *importante precisar que dicho valor fue calculado de manera independiente a la* estructuración de costos del contrato, estableciéndose como un valor dia, el cual será reconocido únicamente por los días efectivamente laborados y en los cuales se preste el servicio de alimentación escolar, conforme al calendario operativo del programa.

Asimismo, se deja constancia de que el pago al personal dinamizador de alimentos se realizará de forma mensual, mediante transferencia bancaria directa a las cuentas de ahorro que deberán ser abiertas de manera individual por cada manipuladora de alimentos para la vigencia 2026, las cuales deberán ser certificadas y registradas ante el *Asimismo, se deja constancia de que el pago al personal dinamizador de alimentos se* realizará de forma mensual, mediante transferencia bancaria directa a las cuentas de ahorro que deberán ser abiertas de manera individual por cada manipuladora de alimentos para la vigencia 2026, las cuales deberán ser certificadas y registradas ante el operador del Programa de Alimentación Escolar.

Este procedimiento se adopta en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Entidad Territorial y el operador del programa, garantizando la trazabilidad, transparencia y correcta ejecución de los recursos destinados al personal dinamizador de alimentos.

TIPO DE COMPLIMENTO	VALOR A RECONOCER DIA/PERSONAL DINAMIZADOR
Complemento Alimenticio Jornada Mañana Tarde (CAJMT)	$ 71.098
Complemento Alimenticio Jornada Unica (CAJU)	

7. **Afiliaciones y prestaciones del personal dinamizador:** el personal manipulador y dinamizador de alimentos vinculado a la operación del Programa de Alimentación Escolar contará con las afiliaciones y prestaciones de ley, conforme a la normatividad laboral vigente y a los lineamientos establecidos para la ejecución del programa.

 En este sentido, las manipuladoras de alimentos serán afiliadas al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL), a pensión y a los riesgos profesionales, a través de la entidad

administradora correspondiente (Positiva), garantizando así la cobertura en materia de seguridad social durante el desarrollo de sus funciones.

Estas afiliaciones se mantendrán vigentes durante el tiempo de prestación efectiva del servicio de alimentación escolar, asegurando la protección integral del personal manipulador de alimentos en el marco de la operación del Programa de Alimentación Escolar.

En lo relacionado con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se precisa que no se realizará el pago de aportes a salud por parte del operador, toda vez que el personal será afiliado y reportado mediante la planilla tipo 51, lo cual permite que las manipuladoras de alimentos permanezcan vinculadas al régimen de salud subsidiado, sin afectar su cobertura.

Esta modalidad de afiliación se adopta conforme a la normatividad vigente y no limita el acceso del personal a los demás derechos y prestaciones reconocidos durante la vigencia de la operación del Programa de Alimentación Escolar.

8. **Entregas y distribución de alimentos y agua potable:** estas se realizaron el día de hoy 2 de febrero en estricto cumplimiento de la normatividad vigente, los lineamientos técnicos, sanitarios y operativos establecidos para el PAE, garantizando la calidad, inocuidad y trazabilidad de los alimentos suministrados.
 La operación de entrega de alimentos y agua potable se efectuará de manera semanal, los días lunes y martes, conforme a las coberturas asignadas para cada sede educativa.
 Para efectos de la programación y ejecución del servicio, se tendrán en cuenta los días de no operación definidos en el calendario académico y operativo del programa, ajustando la entrega de acuerdo con dichas disposiciones.
 Este procedimiento permitirá asegurar una adecuada planeación logística y el cumplimiento efectivo del servicio de alimentación escolar durante la vigencia correspondiente.
 vale la pena recalcar que si en algún momento se llega a ver interrumpido el cronograma antes mencionada se informará telefónicamente al rector de la institución.

9. **Entregas de insumos de y herramientas de aseo:** En cumplimiento de lo establecido en la Resolución 18858 de 2018 y demás lineamientos vigentes del Programa de Alimentación Escolar, se informa que el operador realizo la entrega de insumos de aseo el **día 1 de febrero** esta debe ser entregada de manera mensual, destinados a la limpieza y desinfección de las áreas de cocina, utensilios de cocina, equipos, superficies de contacto y todos los espacios utilizados para el consumo de los alimentos en los comedores escolares.

 Así mismo, se establece que la entrega de herramientas de aseo (escobas, trapeadores, baldes, recogedores y demás elementos requeridos para las labores de limpieza) se realizará dos (2) veces al año, conforme a la planeación operativa del programa.

 Para la vigencia correspondiente, la primera entrega de herramientas de aseo se efectuó **el 1 del mes de febrero**, y la segunda entrega se realizará en el mes de julio, posterior al periodo de receso escolar de mitad de año, de acuerdo con el calendario académico vigente.

 Este proceso tiene como finalidad garantizar condiciones higiénico-sanitarias adecuadas para la correcta ejecución del Programa de Alimentación Escolar en las sedes educativas.

10. **Exámenes médicos**: estos son parte de los requisitos indispensables para la vinculación y permanencia del personal dinamizador auxiliar de alimentos al Programa de Alimentación Escolar (PAE), se realizarán los exámenes médicos ocupacionales correspondientes, con el fin de expedir la certificación médica en la cual conste la aptitud del personal para el desarrollo de sus funciones.

 Los exámenes médicos con los que debe cumplir las dinamizadoras auxiliares de alimentos son: coproscópico (koh de uñas, frotis de garganta y coprológico), los cuales fueron practicados a todas las dinamizadoras auxiliares de alimentos convocadas por el operador del programa, el **día 31 de enero del 2026**.

 Es importante resaltar que este requisito es de estricto cumplimiento y condición obligatoria para el ingreso al Programa de Alimentación Escolar. Así mismo, en caso de que se presente cambio de dinamizador(a) de alimentos en alguna de las sedes educativas, la nueva persona deberá cumplir nuevamente con la totalidad de los

exámenes médicos exigidos, previo a su ingreso y asignación de funciones.

El personal dinamizador de alimentos deberá realizarse los exámenes de laboratorio y médicos con el objeto de constatar su buen estado de salud, en caso de salir alterados se realizarán tratamiento y posteriormente se volverán a realizar para la posterior certificación médica.

11. **Capacitaciones continuas**: la unión temporal capacito a su personal manipulador de alimentos el **día 25 de enero** de acuerdo a cronograma entregado a la ETC con temas sanitarios y de operación del programa.

TEMAS	TIEMPO DE EJECUCIÓN	FRECUENCIA DE CAPACITACIONES				
		FEB	ABRIL	JUNIO	AGOSTO	OCTUBRE
Capacitacion inicial (BPM) buenas practicas de manufactura Resolucion- 2674 de 2013 Resolucion 18858 de 2018 y estandarizacion de minuta	12 horas (6 horas para capacitacion en BPM y resolucion 18858 de 2018 y 6 horas para estandarizacion de minuta					
Plan de saneamiento basico e higiene del personal manipulador de alimentos	2 horas					
Almacenamiento de los alimentos y criterios de aceptacion y rechazo de materias primas	2 horas					
contaminacion alimentaria y Enfermedades Transmitidas por alimentos	2 horas					
Seguridad y Salud en el Trabajo Estilos de Vida y alimentacion Saludable	2 horas					

12. **Certificación de manipulación de alimentos**: se realizó convocatoria el **día 25 de enero** dirigida a las manipuladoras de alimentos vinculadas a la institución educativa, con el fin *de participar en la capacitación obligatoria en higiene sanitaria de alimentos, requisito* indispensable para el desarrollo de sus funciones dentro del programa.

Dicha capacitación tiene como objetivo fortalecer los conocimientos y prácticas relacionadas con la higiene personal, la manipulación adecuada de alimentos, el control de riesgos sanitarios, la limpieza y desinfección de áreas, equipos y utensilios, el manejo de residuos y el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente, garantizando así la inocuidad de los alimentos suministrados a los estudiantes.

La jornada será impartida por personal autorizado por el operador del PAE, y al finalizar la capacitación se realizará la verificación de asistencia y participación, requisito necesario

para la expedición de la certificación en higiene sanitaria, documento obligatorio para el desempeño de las actividades como manipuladora de alimentos dentro del Programa de Alimentación Escolar. las manipuladoras se convocarán para realizar la capacitación inicial de higiene sanitaria y se emitirá la certificación en manipulación de alimentos.

13. **Seguimiento y conformación del CAE**: *el Rector de la institución educativa deberá* realizar la conformación del Comité de Alimentación Escolar durante el primer mes de operación del Programa de Alimentación Escolar, correspondiente al mes de febrero, conforme a los lineamientos establecidos para el seguimiento y control del programa.

Así mismo, se establece que el Comité de Alimentación Escolar deberá efectuar reuniones periódicas de seguimiento durante los meses siguientes, las cuales serán convocadas y lideradas por el Rector, con el propósito de evaluar y verificar la adecuada *ejecución del Programa de Alimentación Escolar en la institución.*

Dentro de las funciones del Comité se encuentra el seguimiento a aspectos tales como: el cumplimiento del plan de saneamiento por parte de las manipuladoras de alimentos, las condiciones de preparación, distribución y presentación de los alimentos, la presentación personal e higiene del personal manipulador, la relación operativa entre el operador y la institución educativa, así como el desarrollo general de los procesos asociados al programa.

Se precisa que la responsabilidad del funcionamiento del Comité de Alimentación Escolar es compartida, y no recae de manera exclusiva en el operador. No obstante, el operador del programa deberá asistir a las reuniones del Comité cada vez que sea convocado por el Rector, con el fin de atender, socializar y dar respuesta a los temas relacionados con la ejecución del Programa de Alimentación Escolar.

14. **Mecanismo de participación y seguimiento:** el buzón de sugerencias constituye un mecanismo fundamental de participación, seguimiento y mejora continua del Programa de Alimentación Escolar en la institución educativa, al permitir recoger de manera directa las percepciones, observaciones, sugerencias y alertas de los estudiantes y de la comunidad

educativa en general.

El adecuado uso del buzón de sugerencias facilita la identificación de fortalezas y debilidades en la prestación del servicio de alimentación escolar, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos de preparación, distribución, presentación y aceptación de los alimentos, en beneficio de la población estudiantil.

En este sentido, el Rector de la institución educativa, a través del acompañamiento de los docentes, deberá socializar y promover de manera permanente el uso del buzón de sugerencias entre los estudiantes, generando conciencia sobre la importancia de esta herramienta e incentivando su utilización continua como un canal de comunicación y mejora del programa.

Así mismo, se establece que el Rector, en articulación con el operador del Programa de Alimentación Escolar, deberá realizar la apertura mensual del buzón de sugerencias en el marco de las reuniones del Comité de Alimentación Escolar, levantar el acta correspondiente con el registro de las observaciones recibidas y las acciones propuestas, y remitir dicho documento a la Entidad Territorial Certificada, con el fin de garantizar la trazabilidad, seguimiento y conocimiento de las situaciones presentadas.

Este procedimiento permitirá fortalecer la transparencia, el control social y la calidad en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en la institución educativa.

15. **Carpetas pae:** el operador informa al rector sobre la estructura, contenido y alcance de la Carpeta PAE, instrumento técnico–administrativo que consolida los documentos, formatos y soportes obligatorios para la correcta ejecución, seguimiento y control del programa en la institución educativa.
Se deja constancia de la importancia de que la rectoría conozca integralmente los documentos que conforman dicha carpeta, toda vez que estos permiten garantizar la trazabilidad, el cumplimiento normativo, la supervisión operativa y la adecuada prestación del servicio.
Asimismo, se enfatiza en la responsabilidad de las manipuladoras de alimentos de

diligenciar de manera oportuna, veraz y permanente cada uno de los formatos establecidos, conforme a los lineamientos técnicos y sanitarios vigentes, como soporte de las actividades desarrolladas.

De igual forma, se recomienda que los integrantes del Comité de Alimentación Escolar (CAE) tengan conocimiento del contenido de la Carpeta PAE, con el fin de fortalecer los *procesos de veeduría, control social y acompañamiento al programa.*

Se informa que la Carpeta PAE será entregada formalmente por el operador en el mes de marzo, siendo un documento de obligatorio manejo y consulta durante la ejecución del programa.

16. **Reporte de novedades**: se deberá reportar de manera oportuna y formal todas las novedades, situaciones o eventualidades que puedan afectar o interrumpir la adecuada prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar, incluyendo, entre otras, *aspectos operativos, sanitarios, logísticos, de infraestructura o de recurso humano.*

Una vez reportada la novedad, el operador del Programa de Alimentación Escolar activará la ruta de verificación correspondiente, con el fin de evaluar la situación, realizar las acciones de revisión y validación necesarias y determinar las medidas correctivas a implementar. En aquellos casos en que, por su naturaleza, la novedad deba ser puesta en conocimiento de la Entidad Territorial Certificada, el operador procederá a realizar la comunicación respectiva dentro de los tiempos establecidos, conforme a los lineamientos *técnicos y administrativos vigentes.*

Este procedimiento tiene como finalidad garantizar la trazabilidad de la información, la atención oportuna de las novedades, y la continuidad del servicio de alimentación escolar, asegurando una articulación efectiva entre la institución educativa, el operador y la Entidad Territorial, para la adecuada solución de las situaciones que se presenten durante la operación del programa.

17. **Fechas de informes:** las fechas para entrega de información a la entidad territorial corresponde a los 10 primeros dias de cada mes, se requiere que todo el personal vinculado a su entrega disponga de ese tiempo para las firmas correspondientes y la

información solicitada es indispensable que los rectores realicen la entrega de la documentación correspondiente los días que se les solicite, este proceso conlleva a que la entrega de los informes sea de manera oportuna.

18. **Supervisión, inspección y control del (PAE):** en el marco de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, intervienen diversos actores con funciones de supervisión, inspección y control, quienes podrán realizar visitas a la institución educativa con el fin de verificar el adecuado desarrollo de los procesos asociados al programa.

Dichas acciones de supervisión podrán ser efectuadas por el operador del Programa de Alimentación Escolar, mediante visitas técnicas y operativas orientadas a la prevención, seguimiento y mejora continua, con el propósito de garantizar el correcto funcionamiento del servicio de alimentación escolar en las sedes educativas.

Así mismo, la Entidad Territorial Certificada, a través del equipo PAE, podrá realizar visitas de inspección, vigilancia y control, con el fin de constatar que la información reportada a la Entidad Territorial corresponda a la operación real del programa y que los procesos se estén ejecutando de manera idónea, conforme a los lineamientos técnicos, administrativos y sanitarios vigentes.

Adicionalmente, podrán realizarse visitas por parte de otros entes o instancias con competencia o correlación con el Programa de Alimentación Escolar, de acuerdo con la normatividad aplicable.
Estas visitas deberán ser atendidas por el Rector de la institución educativa o por la persona que este delegue, quien facilitará el acceso a la información, espacios y personal requerido para el desarrollo de la supervisión.

Se precisa que las dinamizadoras y manipuladoras de alimentos son las responsables directas de la operación técnica del servicio, y deberán demostrar en la práctica el cumplimiento de los conocimientos, procedimientos y lineamientos recibidos para la adecuada ejecución del Programa de Alimentación Escolar.

En el marco de estas acciones de supervisión, los actores competentes podrán realizar recomendaciones, llamados de atención y requerimientos de mejora y, en caso de evidenciarse incumplimientos que afecten la inocuidad, la salud de los estudiantes o el correcto funcionamiento del comedor escolar, se podrán adoptar medidas correctivas, incluyendo, de ser necesario, la suspensión temporal del servicio o cierre del comedor, *hasta tanto se subsanen las situaciones identificadas.*

19. **Personal técnico administrativo UT:** el operador cuenta con el siguiente personal administrativo y técnico para la adecuada ejecución, seguimiento y control del Programa de Alimentación Escolar (PAE):

– Coordinador Técnico RITA GOMEZ REDONDO, responsable de la planeación, articulación, supervisión operativa y logística del programa, así como del acompañamiento permanente a las instituciones educativas y la atención de los *requerimientos derivados de la operación.*

– Supervisor Técnico AURA VALBUENA, encargado del apoyo, seguimiento y verificación de las actividades desarrolladas en campo, en coordinación directa con el Coordinador Técnico.

– Contador VANESA MURGAS, responsable de los procesos contables, financieros y administrativos, garantizando el cumplimiento de las obligaciones fiscales y contractuales *del operador.*

Se informa al señor(a) Rector(a) que puede contar con el acompañamiento y apoyo del personal anteriormente descrito para el desarrollo de las actividades propias del programa.

Para efectos de coordinación y comunicación directa, se deja registrado que el número de contacto del Coordinador Técnico es 314 772 7753.

CONTRATO DE PRESTACIÓN Del SERVICIO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR N CO1.PCCNTR.9154474 DE 2026 °

Programa de Alimentación Escolar

De esta forma se da por socializado la operación del programa durante la vigencia 2026.

El presente Acta se expide a los 2 días del mes de febrero del año 2026, en el Municipio de Manaure – La Guajira.

Para constancia se firma.

NOMBRES	CARGO	FIRMA
REYES LINDAO	RECTORA	
ASTRY MARTINEZ	REPRESENTANTE LEGAL	
RITA GOMEZ REDONDO	COORDINADOR PAE	